

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**COSLADA**

OTROS ANUNCIOS

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de su destinatario, las notificaciones que se relacionan en el anexo I, y que se siguen en este Ayuntamiento de Coslada (Área de Urbanismo), se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, a los efectos previstos, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la resolución pudiera derivarse para los derechos o intereses legítimos de los interesados.

Asimismo, se comunica que el contenido íntegro de los actos que se notifican se encuentran a disposición del interesado para su conocimiento y constancia, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido en derecho, en el Área de Urbanismo (cuarta planta) de este Ayuntamiento, sito en la avenida de la Constitución, número 47, 28820 Coslada (Madrid).

ANEXO I

Don Mauricio Augusto Aguirre Serna, calle Julia García Boután, número 35, portal A, primero B, 28022 Madrid, número de expediente SU-10/0003, caducidad del expediente.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado.

En caso de no presentarlo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados igualmente a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, pudiendo, no obstante, interponer cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

Don Mauricio Augusto Aguirre Serna, calle Julia García Boután, número 35, portal A, primero B, 28022 Madrid, número de expediente SU-10/0083, iniciación expediente sancionador por infracción de la normativa urbanística, con un plazo de quince días para formular alegaciones, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estime convenientes.

Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, por tratarse de un acto de mero trámite, no cabe recurso, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer el que estime procedente.

Coslada, 8 de noviembre de 2010.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.
(02/11.623/10)